



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL No 217/2004 **, á 10 de noviembre el 2004**

VISTOS :

La Ley 2028 establece la Autonomía de los Gobiernos Municipales, facultando la dictación de normas de planificación y promoción del desarrollo humano sostenible en el ámbito urbano y rural del municipio y la Ordenanza Municipal No 090/99, y;

CONSIDERANDO:

Qué, el H. Concejo Municipal en fecha 10 de diciembre de 1.999, dicta la Ordenanza Municipal No 090/99, donde se determina el uso de suelo para vivienda de los espacios urbanos donde se encuentran ubicados los Barrios Pompeya y Los Pinos de los UV-79-A y además se definen los límites y colindancias de acuerdo coordenadas U.T.M.

Que, para evitar nueva reestructuración del barrio Pompeya y se reduzca de 30 a 18 metros la Avenida Perimetral que afectarían las Manzanas No 21 y 24 de la UV-79-A, los vecinos de solicitan al H. Concejo Municipal, instruya al Ejecutivo Municipal, la paralización de todo trámite nuevo de reestructuración.

Que, dentro de las competencias del Gobierno Municipal, esta el de aprobar, regular, fiscalizar y coordinar la ejecución de los planes de ordenamiento territorial, haciendo cumplir las normas especiales nacionales y municipales de uso de suelo.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal en uso de sus específicas atribuciones, conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y demás normas en vigencia, en Sesión Ordinaria No 088/04 de fecha 10 de noviembre del 2004, dicta la siguiente:

R E S O L U C I O N

Artículo Primero.- Se instruye al Ejecutivo Municipal, la paralización de todo trámite nuevo de reestructuración del Barrio Pompeya, ubicado en la UV- 79-A.,

Artículo Segundo.- Se ratifica el ancho de 30 metros de la Avenida Perimetral que atraviesa las manzanas 21 y 24 y se prohíbe expresamente al Ejecutivo Municipal cualquier intento de reducción de la misma, toda vez que la Ordenanza Municipal No 090/99 de fecha 10 de diciembre del año 1.999, se encuentra vigente.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado de dar cumplimiento la presente Resolución Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Ing. DAEN Mario Darío Vaca Pereira Justiniano Sr. Alcides Andrés Gallardo Ibarra
CONCEJAL SECRETARIO CONCEJAL PRESIDENTE

